



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO FDN

TRIBUNAL DE HONOR

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Felipe Ordoñez Saavedra**, Jurado Oficial del Rodeo del Club Pemuco Río Pal Pal de la Asociación Ñuble, efectuado los días 8 y 9 de febrero de 2020, en contra del señor **Benjamín Ramírez Álvarez**; y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en virtud el artículo 92 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Jurado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **23-2020**.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL BÍO BÍO** para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DEL BÍO BÍO**, para los efectos precedentemente indicados.


IGNACIO MARURI LEGARRAGA

Secretario


PAULO LARRAÍN MATURANA

Presidente (S)

Santiago, 17 de febrero de 2020.-